

## COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

**17° PERIODO - ACTA N° 6**  
**Sesión de 23 de abril de 2026**

En Montevideo, el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, siendo la hora diecinueve con diez minutos, celebra su sexta sesión del décimo séptimo período la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes en ejercicio de la titularidad:

ABOGADOS: Dra. Beatriz del Prestito, Dr. Gonzalo Forte,  
ARQUITECTOS: Arq. Sergio Manuquian, Arq. Camilo Piñeyro,  
CONTADORES: Cra. Selene Bruzzone, Cr. Gabriel Castellano,  
INGENIEROS AGRÓNOMOS: Ing. Agr. Pablo Leites, Ing. Agr. Gustavo Guillamon,  
MÉDICOS: Dr. Aníbal Dutra, Dra. Yester Basmadjian,  
ODONTÓLOGOS: Dr. Sebastián Pessano, Dra. Noelia Barrios,  
QUÍMICOS FARMACÉUTICOS: QF. Mariella Fernández, Q.F Silvia Ripoll,  
VETERINARIOS: Dr. Julio Nuñez, Dr. Roberto Arambillete.

La sesión se desarrolla de forma híbrida.

En uso de licencia la Q.F Susana Tchekmeyan.

Asisten en calidad de suplentes los siguientes miembros: Dra. Ana Goyenola y Cr. Daniel Muzi.

Sobre los dieciocho cargos de la Comisión Asesora y de Contralor se constata la asistencia de dieciséis miembros en su calidad de titulares.

En la secretaría administrativa actúa la Oficial 2° Sra. Marianela Fernández.

Preside el Sr. Presidente Arq. Sergio Manuquian y actúa en secretaría el Dr. Gonzalo Forte.

El Dr. Forte propone alterar el orden del día y pasar a tratar el punto 2 “Asuntos Previos”.

Se resuelve (Mayoría 13 votos afirmativos, 2 negativos, 1 abstención): Alterar el orden del día y pasar a considerar el punto 2 “Asuntos Previos”.

## 2) ASUNTOS PREVIOS

LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR DESEA PRESENTAR, DENUNCIAR Y ELEVAR UNA DELICADA SITUACIÓN INSTITUCIONAL.

El Dr. Forte quiere presentar un tema relacionado al tratamiento de las denuncias formuladas contra la Comisión Asesora y de Contralor y API en el acta número 6 de directorio. El acta se encuentra publicada en la página web, y habla de forma contundente pidiendo una retractación de la Comisión Asesora y de Contralor y una serie de exposiciones a las que entiende que por la trascendencia, que ataca a la institucionalidad, pide que se trate como asunto previo a efectos de ir avanzando en este camino con el que se han encontrado.

Pretende dar al directorio una contestación, transmitirle lo que creen que tiene que hacer en otros aspectos de los denunciados y proceder luego en el resto del temario.

La Q.F Mariella Fernández entiende que los asuntos previos tienen que ser planteado antes del inicio de la sesión.

La Cra. Bruzzone entiende lo mismo.

El Dr. Pessano pregunta si se enteraron del tema con posterioridad al día lunes.

El Dr. Forte responde que sí. Que el planteo es incorporarlo en el orden del día de la presente sesión

Se resuelve (Mayoría 13 votos afirmativos, 1 negativo, 2 abstenciones): incorporar el tema “La Comisión Asesora y de Contralor desea presentar, denunciar y elevar una delicada situación institucional” en asuntos varios del orden del día de la presente sesión.

El Dr. Forte comienza con la lectura del extracto del acta 6 de directorio:

### “2) ASUNTOS ENTRADOS

*Comisión Asesora y de Contralor. Solicitud de Informe Artículo 14 Ley 20.410.*

*Sr. Presidente: (Dr. Pérez) A través de esta nota la Comisión Asesora y de Contralor solicita informe sobre el Artículo 14 de la Ley 20-410 –creación y cometidos de la Comisión de Expertos-, haciendo a su vez algunos comentarios -desacertados en mi opinión- sobre mi alocución el día de mi asunción del cargo en este Instituto.*

Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti: Señor Presidente. Pasaría esta misiva a Asesoría Jurídica. Que esta defina si este Cuerpo ha actuado –o no- debidamente.

Dr. Pérez: Considero que se está perdiendo el foco sobre lo que realmente importa, y se está entrando en temas personales, hecho que –me parece- no corresponde. Esto me está generando cierto agotamiento, realmente.

En esta nota soy mencionado expresamente, expresándose que en algún momento manifesté –reitero, el día de asunción de este Directorio- que “existieron apartamientos a la ley por parte de Directorios anteriores.”

Si hay pruebas de lo que se acusa, que se las muestre. Hay que terminar con este terrorismo verbal y con estas amenazas, se amenaza a esta Institución con tomar medidas legales, una y otra vez, a raíz de un antojo infantil de alguien por figurar en determinados órganos -refiero a la Comisión de Expertos-, asunto que hemos tratado en estas cinco sesiones de este Cuerpo.

Esto se ha vuelto insostenible.

Paralelamente, en una de las publicaciones que se me hicieron llegar, pertenecientes a un determinado colectivo profesional, se pone en cuestionamiento la tarea de nuestra taquígrafa, además de cuestionarse nuestros audios y el valor de las actas que se elaboran. Ante tal cosa pedí especialmente que se rastreara el registro de voz que da cuenta de la votación unánime sobre la representación de este Directorio en dicha Comisión. Ello fue aprobado por la unanimidad de los cinco señores Directores.

Asimismo, se cuestiona que allí asistimos tres representantes y no cinco, siendo que estamos intentando dar la mayor participación posible a todos, en presencia y en opinión, en esos ámbitos.

En lugar de poner atención sobre los problemas internos de una asociación de profesionales –no quiero profundizar en ellos-, se sigue insistiendo en asuntos que no son tales; no son ciertos.

Reitero; esta situación me está agotando –aclaro que no acusaré a nadie si no tengo las pruebas correspondientes-. Tal vez amerite que la Dra. Gomensoro evalúe los dichos sobre que aquí estamos falseando actas. Que la Caja de Profesionales está publicando actas adulteradas; que estamos tergiversando las expresiones que se vierten en Sala. Que se están tomando versiones taquigráficas erróneas, registrándose antojadizamente lo que algún Director, en medio de un contubernio, expresaría. También, que el Jefe de Secretaría está siendo cómplice en ello publicando actas en la web de tales características. Es muy grave realmente.

Creo que hay que poner un manto de seriedad a esta situación.

Por otra parte, en programas de radio pagos, gente que pertenece a la asociación que representan los Directores Haro y Alberto se refiere al Arq. Rodríguez, al Ec. Rodríguez y a mí con expresiones equivocadas, no dándonos la oportunidad a réplica ni de decir cómo son las cosas realmente.

Esto distorsiona la situación general de la Caja y genera un muy mal ambiente.

*Debemos estar unidos, trabajando por un objetivo en común: sacar la Caja adelante. Pero pareciera que somos el enemigo y que estamos deseando que esto no funcione.*

*Todo ello causado por una persona que hizo su campaña durante tres o cuatro años, sin presentar propuesta alguna y criticando lo hecho por el Directorio saliente –ni siquiera estudió los temas sobre los que opinó-. Por otro lado, sigue publicando sus palabras en redes sociales, manifestando -reitero- que nuestras actas son falsas y que se iniciarán medidas legales.*

*No tiene sentido alguno. Considero que es necesario que esas personas que publican tales dichos se retracten –por el gesto que hacen los Directores Haro y Alberto no están contestes con tales dichos-. De lo contrario –repito- pasaremos los antecedentes a nuestra Asesoría Jurídica para que evalúe si tales expresiones son punibles.*

*Si algo quiere decir esta persona, tiene dos representantes en este Cuerpo, que están haciendo su tarea encomiable y honorariamente. Pero no podemos permitir que destruya y desacredite esa tarea ¿Con qué fin?, ¿para decir que él es el “Salvador”?*

*Creo que no se puede admitir tal situación.*

*Sr. Director Ec. Rodríguez Bas: Señor Presidente. Creo que debemos ser cuidadosos con nuestras expresiones y saber separar por un lado la nota que nos manda la CAC y por otro las publicaciones de ese colectivo.*

*Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti: En cierta forma tienen relación...*

*Sr. Presidente: La “aplanadora” del grupo “Profesionales Independientes”, que integra la Comisión Asesora y de Contralor, es la que redacta este tipo de notas.*

*En cuanto a la Comisión de Expertos, este Directorio tomó un criterio y en base a eso votó sus representantes en ella. Posteriormente el Dr. Haro –uno de los designados- presentó su renuncia, se reconsideró el tema, se volvió a tratar y seguimos en la misma definición, tal como lo aprobado en la primera sesión de este Cuerpo -se pidió a la Comisión Asesora que leyera las actas y que se remitiera a la ley para así analizar su opinión-.*

*Sr. Director Ec. Rodríguez Bas: Sugiero que el material se envíe a nuestra Asesoría Jurídica. Que quede claro que, de no haber prueba de lo acusado, se tomarán las medidas correspondientes.*

*Sr. Director Dr. Haro: Considero que esto debe tener fin. No es posible que asistamos a las sesiones para tratar siempre el mismo tema; ese no es nuestro objetivo.*

*Coincido con la propuesta del pase a Asesoría Jurídica.*

*(Intercambios en Sala).*

Dr. Pérez: Solicito que se reproduzca el audio de la sesión del 5 de febrero, en la que procedimos a votar tal designación.

(Se reproduce el audio en cuestión).

Dr. Pérez: La propuesta, pues, es remitir la nota de la Comisión Asesora y de Contralor a Asesoría Jurídica, por los motivos que acabamos de exponer.

Se pasa a votar.

Visto: La nota de la Comisión Asesora y de Contralor referente al art. 14 ley 20.410.  
Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Pase a Asesoría Jurídica a efectos de analizar las acusaciones de ilegalidad contenidas en la nota.

El Sr. Presidente solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

Dr. Pérez: A su vez, debemos considerar la publicación que de parte del grupo “Profesionales Independientes” se está haciendo circular.

La propuesta es, también, remitirla a nuestra Asesoría Jurídica para que las evalúe y analice las posibles acciones a tomar.

Visto: Las consideraciones vertidas en Sala referente a publicaciones en redes sociales, que acusan de falsedad las actas del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Pase a Asesoría Jurídica a efectos de evaluar las publicaciones en las redes sociales con dichas acusaciones, e informe eventual curso de acción a seguir.

Dr. Pérez: Quiero insistir sobre lo que vengo de decir y es que debemos poner fin a esta situación. También dejar fuera de ella y este escarnio que se está provocando, a los Directores Haro y Alberto –me consta que nada tienen que ver en ello-.

(Intercambios en Sala).

Sr. Jefe de Secretaría: Si se me permite, deseo dejar asentadas en acta algunas apreciaciones....” En esta parte se explica cómo se envían los borradores de actas que no son válidos.

Visto que le comprenden las generales de la ley, dice que no ha redactado nada en contra de ningún director, de ningún directorio, ni de la Caja, en ningún lado. Lo dice antes de votar, y lo quiere dejar bien claro porque si no, no se sentaría en esta mesa con todos, no dejaría que lo estén mirando por zoom. Si aquí, en este ámbito, personalmente, y con el Presidente Manuquian hubieran hecho algo de todo lo que se dice en el acta de directorio – no se va a cortar la mano, pero se iría – se iría porque le hubiera fallado a sus compañeros y eso no es lo que pasó.

Acta N° 6 - pág. 6  
23.04.2026

Hecha esa precisión, menciona que ha traído una respuesta, una retractación, y unas consideraciones que necesita que se traten y se eleven. Dado el tiempo transcurrido y que debe haber progresado en directorio todo esto, de lo que recién tomaron conocimiento esta semana, es que hace esta propuesta, que cree que es de orden y es sincera porque trata de lo que se está acusando. De lo que tenga que ver pondrá la cara sin ningún problema y de lo que no, también va a aclararlo, porque es muy sencillo lo que tiene que decir.

La Cra. Bruzzone expresa que estaba un poco al tanto, porque ha sabido por ejemplo que Instagram, la Agrupación hace ciertas publicaciones que afecta un poco el orden de lo que es la tarea de directorio, haciendo a veces alusiones un poco en contra de lo que en realidad se está hablando en las reuniones. Cree que está vinculado un poco a ese tema, no sabe si el Dr. Forte estaba al tanto.

El Dr. Forte responde que no, que no estaba al tanto, lo acaba de decir.

La Cra. Bruzzone señala que ella tiene material y lo puede compartir, no tiene problema, pero es una realidad.

El Dr. Forte explica que ellos se enteraron el lunes, a partir del lunes han tratado de averiguar dónde están parados porque si no, no hubieran concurrido acá directamente.

La Cra. Bruzzone expresa que quizás entonces se trate de una página web que no sea de API, pero están usando el nombre de la Agrupación del Dr. Forte, haciendo publicaciones.

El Dr. Forte agradece que se discuta cuando se trate el tema.

La Cra. Bruzzone dice que podría ser tratado en la próxima sesión.

El Dr. Forte entiende que tiene que ser tratado con urgencia atento a la gravedad de los dichos de esta acta. La situación denunciada en esa acta, que el directorio tiene todo derecho de hacer, lástima que nadie nunca les dijo nada, lo reitera y se hace responsable, nunca nadie les dijo nada que estaba pasando esto, ni la Cra. Bruzzone – con quien tenemos el gusto de trabajar aquí – ni sus dos directores, nadie nunca le dijo nada. Y lo dice también por todos los restantes integrantes de API que están aquí

presentes. Se enteraron porque se publicó el acta de directorio, de lo contrario no se hubieran enterado.

El Dr. Forte solicita pasar a sesionar en régimen de comisión general.

Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos se pasa a sesionar en régimen de comisión general, se retira de sala el personal de Secretaría.

Se resuelve (Mayoría 11 votos afirmativos, 5 abstenciones): Pasar a sesionar en régimen de comisión general.

Terminada la misma a las veinte horas con treinta y cinco minutos, reingresa en sala el personal de secretaría.

Se constata que se retiró de zoom la Dra. Noelia Barrios.

El Sr. Presidente informa que se ha tomado la siguiente resolución:

Se resuelve (Mayoría 11 votos afirmativos, 3 votos negativos, 1 abstención):  
Aprobar la remisión a Directorio de la siguiente resolución:

“La Comisión Asesora y de Contralor desea presentar, denunciar y elevar una delicada situación que en otros ámbitos suele denominarse “cuestión de fueros”, pero que como ninguno de los integrantes de la Caja (Directorio o CAC) poseen los mismos, denominamos “delicada cuestión institucional”. Situación que por su gravedad la presentamos hoy en la Comisión, para que sea tratada, y elevada con la máxima celeridad al Directorio, en virtud de la trascendencia y gravedad de los hechos relacionados.

En la Acta N° 6 del Directorio, correspondiente a su Sesión de fecha 19 de marzo de 2026, el Sr. Presidente Dr. Andrés Pérez y el Vice Presidente Sr. Arquitecto Rodríguez Sanguinetti formularon una serie de afirmaciones y acusaciones, que no titubeamos de calificar de falsas y equívocas.

Tal vez producto de ser mal informados. Tal vez producto de ser mal asesorados. Pero concretamente es que sus dichos no se ajustan a la verdad y a la realidad del accionar de esta Comisión Asesora y de Contralor y tampoco a la Asociación de Profesionales Independientes.

Además por si fuera poco, de contravenir el sistema de funcionamiento institucional de la Caja.

I.- El Presidente Sr. Dr. Andrés Pérez refiere a que fue citado personalmente en la Resolución N° 256/2026 elevada por esta Comisión, donde se señala un caso de apartamiento de la norma legal prevista.

El artículo 14 de la Ley 20.410 sobre la creación de una Comisión de Expertos en Seguridad Social abocada a la reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

23.04.2026

Profesionales Universitarios (Caja de Profesionales) dispone que esté integrada, entre otros:

“por tres representantes de la Caja de Profesionales designados por el Directorio de la misma con el voto conforme de al menos cuatro de los directores sociales, contemplando una integración que represente tanto al orden de los activos como al de los pasivos”.

Pues bien en la citada Acta 6 el Sr. Presidente expresa sin dejar lugar a la duda:

En cuanto a la Comisión de Expertos, este Directorio tomó un criterio y en base a eso votó sus representantes en ella.”

A la inevitable pregunta para conocer si se aplicó correctamente el artículo 14 de la Ley 20.410, encontramos el origen de dicha interpretación en el Acta de Directorio Número 3 del 26 de febrero de 2026, donde el Director Alejandro Haro planteó:

SR.DIRECTOR DR.HARO: Señor Presidente. Un tema que ya hemos tratado en este seno. Refiere a los delegados del Directorio ante la Comisión de Expertos. La normativa establece que no necesariamente deben serlo Directores sino que puede tratarse de personas que no integren este Cuerpo pero que ellos mismos designen.

No sé cómo solucionar el tema. Considero que deberíamos habilitar que asistan representantes delegados por los Directores y así descomprimir la tarea de estos últimos.

Lo dejo a criterio de todos ustedes.

Y el Arquitecto Rodríguez Sanguinetti respondió:

“El Directorio decidió que los delegados ante esa comisión, en la que se negocia con el Ejecutivo una salida para la Caja, según establece el Artículo 14 de esa Ley 20.410, sean sus representantes políticos, que luego son quienes toman las decisiones en este ámbito y representan lo que aquí se acuerda.”

Agregando más adelante:

“En este caso, según esa agrupación, los no Directores pueden ser representantes en esa comisión.

Pero la mayoría acordó, incluso en el ejercicio anterior, que los delegados son los Directores – Directores políticos que representamos a quienes nos votaron.- Ahí esta nuestro poder.”

Queda así probado cómo y dónde nació el incumplimiento del artículo 14.

De la presente transcripción del Acta, surge en primer lugar que dicha interpretación, a tenor estricto de los dichos del Arquitecto Rodríguez Sanguinetti “la mayoría acordó”, por lo que no fue por ‘unanimitad’.

El Arquitecto Rodríguez Sanguinetti, no duda al informarnos que esa interpretación – vulneradora de lo dispuesto por la ley-, nació cuando él integraba el anterior Directorio. El mismo Directorio que culminó su gestión con importantes apartamientos de la ley, como por ejemplo se votó un ‘viático’ para los directores del próximo ejercicio -es decir éste-, cuando por ley ello estaba impedido expresamente.

En la Res. 256/2026, la CAC expresó que el artículo 14 sólo puede interpretarse como clara y directamente lo dispuso la citada ley: tres delegados designados por al menos

23.04.2026

cuatro de los directores. Dice “designados”, y jamás establece que tales delegados deban ser Directores de la Caja.

Atento a lo cual los Directores de API propusieron, un representante de ellos.

El aforismo latino "Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus" establece que si una norma jurídica es clara, general y no realiza distinciones, el intérprete (juez, abogado, autoridad) no debe crearlas. Busca evitar que el aplicador de la ley modifique la voluntad legislativa o restrinja su alcance.

Resulta entonces absolutamente legítimo que sea por ejemplo un Experto no integrante del Directorio.

Ello podrá no ajustarse a una decisión de la Directiva.

Pero tal situación, NO convierte a esa interpretación en válida.

Cuesta a esta Comisión entender cómo ante una situación tan clara y evidente, el Sr. Presidente pueda sentirse agraviado y exprese en clara referencia a la Asociación de Profesionales Independientes con una afirmación agravante que se rechaza de plano porque se estaría actuando:

“una y otra vez, a raíz de un antojo infantil de alguien por figurar en determinados órganos”.

Debe ser la intención de los Directores electos por los afiliados de la Asociación Civil, el cumplimiento directo y simple de la ley que rige a todos.

Cumplir la ley es obligación y no puede ser motivo de molestia para ningún integrante, a cualquier nivel de la Caja de Profesionales.

Lo que nunca pudo ni debió hacer el Directorio de la Caja, es decidir contrariamente a lo establecido por ley, que necesariamente es preciso poseer otra cualidad más: ser miembro del Directorio de la Caja.

Por todo lo expresado, la Comisión solicita que atento a lo dispuesto por unanimidad por el Directorio, TODOS LOS ANTECEDENTES (el Acta No. 3, el Acta No. 6 en estudio, las Resoluciones 256 y 257 2026, y la presente denuncia ante el ataque a su institucionalidad), pasen a la jurídica de la Caja, para su estudio y evaluación.

Y decimos TODO porque existen otros agravios gratuitos en el Acta 6 en análisis que también solicitan su actuación, los cuales más adelante dimensionaremos correctamente acreditando su inexistencia.

Por su parte, efectivamente existió una referencia en la Res. 256 a un discurso del Presidente, donde este habría expresado la existencia de aspectos cuestionados de las administraciones anteriores a la Caja.

Motivo: así se registró periodísticamente.

Pero ello no implicó jamás una denuncia ni agravio a nadie. Más aun sinceramente no descartamos que la cita pudiera haber sido tomada de un medio que transcribió de forma parcial o incorrecta lo expresado por el Sr. Presidente.

Si así finalmente fuera, no vacilamos en retractarnos.

Porque de la misma manera que somos muy firmes en lo que tenemos certeza absoluta (derivado de la Ley), en aquello que puede ser equívoco lo asumimos, atento a que jamás fue intención agraviar al Directorio y menos al Sr. Presidente.

II - A continuación el Sr. Presidente Pérez pasó a analizar otros supuestos comportamientos (luego precisaremos el por qué de la calificación de “supuestos”),

tanto de informaciones de prensa como en redes, denunciando agravios graves en circunstancias precisas:

1. Una, derivada de publicaciones que le hicieron llegar pertenecientes a un colectivo profesional. El Sr. Presidente no identifica al colectivo, por lo que puede ser difícil para la Jurídica discernir sobre quién es el ‘colectivo agraviador’.

Para evitar dilatorias, asumimos que ese colectivo pueda ser API, y teniendo la CAC la mayoría de integrantes de esa Asociación, tomamos el guante y nos abocamos al análisis en el más que grave y ‘espinoso’ tema denunciado.

Este sería el cuestionamiento a la tarea de la taquígrafa de la Caja.

Pues bien, aunque sea molesta la situación, no por ello la aclaración resultará menos sencilla y transparente: La Asociación fue informada personalmente por sus directores que en la votación donde perdimos 3 a 2, luego aparecía una aprobación por ‘unanimidad’. Afirmando el representante de API que desconocía el motivo de esa -supuesta- “unanimidad”.

Prosiguió luego el Sr. Presidente expresando:

“Que la Caja de Profesionales está publicando actas adulteradas; que estamos tergiversando las expresiones que se vierten en Sala. Que se están tomando versiones taquigráficas erróneas, registrándose antojadizamente lo que algún Director, en medio de un contubernio, expresaría. También, que el Jefe de Secretaría está siendo cómplice en ello publicando actas en la web de tales características. Es muy grave realmente. Creo que hay que poner un manto de seriedad a esta situación. Por otra parte, en programas de radio pagos, gente que pertenece a la asociación que representan los Directores Haro y Alberto se refiere al Arq. Rodríguez, al Ec. Rodríguez y a mí con expresiones equivocadas, no dándonos la oportunidad a réplica ni de decir cómo son las cosas realmente. Esto distorsiona la situación general de la Caja y genera un muy mal ambiente. Debemos estar unidos, trabajando por un objetivo en común: sacar la Caja adelante.”

Digamos desde el vamos que por la definición de “contubernio” (alianza, unión o convivencia ilícita, oculta o censurable entre personas con fines negativos, generalmente para tramar algo), rechazamos de plano que haya existido idea o intención de la CAC o de API en atribuir un comportamiento de tal entidad.

Compartimos íntegramente la calificación de muy graves de estas situaciones denunciadas.

Tampoco dudamos que cuando culmine la investigación podrá resultar un tanto ‘escabroso’ asumir por los denunciantes, todas sus conclusiones.

Porque reiteramos: los elementos con que cuentan los integrantes de la CAC por la Asociación, nos llevan a ser nosotros los sorprendidos en nuestra absoluta buena fe.

Expresamos un genuino sentimiento de indignación y repudiamos por los hechos que se están denunciando y que según nuestro conocimiento no dudamos en rechazar las gratuitas aseveraciones del Sr. Presidente.

Por lo cual expresamos en forma directa y sincera: Deberá realizarse una investigación administrativa en profundidad para determinar quien o quienes han faltado a la verdad de los hechos, y quienes motivaron –aparentemente en forma injustificada- comportamientos que se consideran agravios graves.

23.04.2026

Como no conocemos el contenido y tenor exacto de todos los hechos denunciados en el Acta número 6, expresamos que los miembros de la Asociación en la CAC y por tanto la Asociación misma, actúan con la transparencia que lo hizo siempre, y que se cuenta con sólidos elementos probatorios que respaldan su obrar estrictamente ajustado a derecho.

Será la investigación de la Jurídica -o aun mismo de la Justicia-, con todos los elementos derivados de las partes involucradas, quien deberá determinar dónde se origina esta discordancia. No dudamos, a priori, dado las durísimas afirmaciones del Sr. Presidente contra la CAC y a la Asociación, que deberá contar con el respaldo de elementos contundentes.

Pero tenga la total seguridad, Sr. Presidente, Sr. Rodriguez Sanguinetti y el Directorio todo, que existen los elementos que acreditan la absoluta buena fe y transparencia en el obrar de de los integrantes de API en la CAC y de esa Asociación Civil.

También no podemos dejar de expresar nuestra sorpresa y el sentimiento de agravio gratuito e innecesario en el siguiente sentido: API posee dos Directores en el máximo órgano de la Caja, y 10 integrantes en la CAC, entre ellos el Presidente y el Secretario de la misma.

Pues bien, y esto dicho con toda sinceridad, ante hechos y situaciones tan enojosas como las planteadas, pudieron y debieron los Directores agraviados dirigirse a sus pares en representación de API (dejamos constancia desde ya que si así se hubiera hecho, jamás recibimos el mínimo comentario en tal sentido).

O aun mismo, solicitar una reunión con la Mesa de la CAC, para intentar por lo menos cerciorarse de que todos estaban en conocimiento de las mismas situaciones.

Porque diferencias en la conducción de órganos plurales como la Dirección o la CAC, siempre pueden existir. Y reiteramos que el discrepar, de manera no agravante ni descalificante, es el fundamento básico de un convivir democrático y republicano, del cual nuestro país se encuentra muy orgulloso de poder tenerlo y practicarlo.

Pero eventos con la trascendencia de los que se denuncian en el Acta en análisis, hubieran requerido por lo menos, un aseguramiento que todas las partes estaban en conocimiento de los mismos hechos.

Y lo repetimos: en el caso de la CAC, jamás fue siquiera alertada de ninguna de estas situaciones.

2. A continuación, en esa larga exposición se ataca, primero sin identificar, luego se precisa que es la Asociación Civil de los Directores Haro y Alberto, y se formulan descalificaciones y atribuyen intenciones absolutamente inadmisibles que explicaremos a continuación.

No ingresaremos al análisis puntual de las manifestaciones del Sr. Presidente por dos razones.

Primero, todos los integrantes de la CAC, en representación de API o de otras organizaciones, nunca manifestaron a la Mesa, ninguno de los hechos que se denuncian, por ahora que se conozca, únicamente, en el Acta citada.

Mal pueden entonces, cualquiera de sus integrantes, realizar apreciaciones.

Por otra parte, en lo que respecta a los integrantes por API, tampoco tuvimos ninguna mención de estos (supuestos) comportamientos agravantes, de parte de ninguno de los dos directores de API en el directorio.

III - Hemos dejado para el análisis final de esta retahíla de durísimas consideraciones y agravios, la forma en cómo el Presidente considera y evalúa a la CAC segundo órgano integrante de la institucionalidad de la Caja de Jubilaciones Profesionales:

En primer lugar el Director Economista Rodríguez Bas expresa:

Señor Presidente. Creo que debemos ser cuidadosos con nuestras expresiones y saber separar por un lado la nota que nos manda la CAC y por otro las publicaciones de ese colectivo

A lo que el Presidente Dr. Andrés Pérez responde:

“La “aplanadora” del grupo “Profesionales Independientes”, que integra la Comisión Asesora y de Contralor, es la que redacta este tipo de notas.

Sinceramente, esta frase por sí sola, independientemente de cualquier consideración, resulta improcedente desde todo punto de vista y la rechazamos por falsa, gratuitamente agravante y solicitamos que el Dr. Pérez se retracte o aporte los elementos indubitables de la responsabilidad de los hechos de los que nos acusa.

Atento a la trascendencia de la acusación, la denunciaremos como un intento de neutralizar al órgano que el Soberano (los Profesionales afiliados a la Caja) integró con 10 representantes en 18 de la Asociación de Profesionales Independientes.

Existió una pequeña diferencia (6 votos) que decidió la adjudicación de cargos en el Directorio (la Corte Electoral entiende que la votación fue 42 % para cada lema).

Pero en ningún momento, la CAC (ni API) discutió, descalificó o intentó siquiera minimizar la legitimidad de los Dr. Pérez y Arqto. Rodríguez Sanguinetti.

Por lo cual rechazamos de manera expresa y enfática por improcedente cualquier intento de descalificar, menospreciar o disminuir la legitimidad de los representantes de la Asociación de Profesionales Independientes en la CAC.

Lo que surge del Acta 6 significa en primer lugar, un ataque al elemento esencial en el funcionamiento de nuestra Caja y de todo el sistema representativo democrático-republicano, que este bendito país ha sabido consagrar y defender desde José Artigas para adelante en la historia: la convivencia pacífica y tolerante entre las mayorías y las minorías derivadas de los actos electorales donde el soberano (en la especie: los profesionales de la Caja), se manifiestan y deciden.

Además, se rechaza por ser una grosera inexactitud, donde como veremos el ‘dato mata relato’.

Resultando increíble que se diga que la CAC funciona como ‘aplanadora’.

No dudamos en reconocer que la normativa de la Caja, podría haber permitido suponer a priori, un comportamiento en tal sentido.

Pero los hechos puros y duros nos muestran que:

\* En el primer día de funcionamiento de la CAC hubo que elegir los cargos para la MESA de la Comisión. Y ya en ese momento sólo reclamamos y votamos para Presidente y Secretario de la misma a dos representantes de API.

En un clarísimo gesto de convivencia republicana, se votó por unanimidad que los cargos de VicePresidenta y de Prosecretario, fueran de para integrantes ajenos a esta Asociación.

\* La Res. 256/2026 donde reclamamos la correcta aplicación de la Ley para los representantes en la Comisión de Expertos, fue aprobada por la mayoría de 11 votos afirmativos y 3 abstenciones, no existiendo votos negativos.

23.04.2026

\* Tampoco se puede insinuar siquiera que actuáramos como 'aplanadora', al votar la Resolución para a tener un cálculo para los profesionales que deban retirarse por AFAP de cuánto sería su monto de jubilación. Porque la propuesta original fue modificada varias veces, hasta obtener una votación de la misma por UNANIMIDAD.

\* También fue por votada por unanimidad la moción propuesta para aprobar el balance de la Caja 2025, con la salvedad de que aparecieran los datos de los pagos de IASS de los afiliados. Para lo cual se aceptaron las observaciones que el suplente de la Cra. Bruzzone, Cr. Muzzi formuló.

Asimismo en dicho acto se incorporaron una serie de observaciones que la Cra. Bruzzone había realizado al citado Balance. Esto fue por unanimidad también.

\* Menos se nos podrá aludir con la palabra 'aplanadora', cuando en reciente votación, nuestra moción obtuvo más votos que los integrantes de API en la CAC: 11 votos.

Resulta evidente que el sistema que nos rige, aceptado por todos los afiliados de la Caja, marca que para definir acciones, se haga por votación.

Y resulta evidente como se dijo, que también puede pensarse que si se dan ciertas condiciones tendríamos mayoría. Pero en este punto, válidamente nos hacemos la siguiente pregunta: entonces, en la CAC está mal tener mayorías y en su caso aplicarlas. Por todo lo cual esta Comisión Asesora y de Contralor, rechaza de la manera más enfática la descalificación formulada por el Sr. Presidente en el Acta No. 6, pero que en la aprobación, aparece como votada unánimemente.

Ello asombra porque, TODO el Directorio estaría descalificando a la CAC, por acción o por omisión. A la minoría sería más que llamativo que se la pudiera acusar de algo, más allá de estar siempre planteando mejoras a los temas tratados.

No caben dudas que a la mayoría de la CAC se la descalifica por el simple hecho de la integración emanada de la voluntad soberana de los electores, y tildando a esa mayoría con el preconcepto peyorativo de: 'aplanadora'-.

Directorio que está integrado, y lo recordamos una vez más con total y legítimo asombro, por dos integrantes emanados de API y que jamás expresaron algo a los integrantes de la CAC.

Consecuentemente somos nosotros -ahora- quienes exigimos la retractación del Sr. Presidente y/o de todo el Directorio.

En caso contrario, nos vemos en la obligación de arbitrar todos los medios legales pertinentes para denunciar y hacer conocer esta situación y obtener amparo legal, donde se ataca directamente sin aportar pruebas, a uno de los dos institutos del sistema institucional de la Caja de Profesionales Universitarios.

IV - Finalmente la CAC, responde ante la forma indiscriminada de agraviarse, formulado en el Acta 6 de referencia, que se debe ser muy preciso sobre el alcance y contenido de los mismos.

Parece obvio, pero debemos recordarlo nuevamente: en el Directorio se encuentran ocupando cargos dos Directores elegidos por el lema de API.

Y lo que más sorprende, es que esa Acta del 26 de marzo 2026, recién llegó a conocimiento de la CAC el pasado 20 de abril.

Es decir que antes -y después- del Acta citada, el Directorio -y en especial el Dr. Andrés Pérez- pudieron arbitrar a través de los Directores Haro y Alberto los medios normales

necesarios para -por lo menos- averiguar el verdadero origen y contenido de tales actitudes o comportamientos.

Pero nada de ello sucedió.

Y aquí nos invade una duda inquietante: por qué los Directores Alberto y Haro no comunicaron, a sus compañeros integrantes en la CAC, estas situaciones.

Sobró tiempo.

Aparentemente faltó interés en hacerlo. Como suele decirse: demasiada desidia o desapego de nuestros representantes. Con sus compañeros en el Directorio y lo más trascendente en la especie: con sus compañeros en la CAC.

No existen registros de ningún intento, verbal o escrito, para conocer el origen o el motivo de tales (supuestos) “improperios”, de tales “calumnias”.

Reiteramos a riesgo de resultar superabundantes: la CAC (y también API), cuentan con los elementos que respaldan su obrar con absoluta buena fe.

Y el comportamiento de esa mayoría en la CAC resulta contundente en demostrar y resaltar la absoluta inexistencia de agresiones verbales y menos aun calumnias.

También expresamos que cuentan con la misma disposición para recibir o escuchar cualquier inquietud, reclamo, etc.

Solo pedimos que nos llegue en forma precisa y cierta a la Comisión de Asesoramiento y Contralor, hecho que no ocurrió antes.

Por todo lo expuesto, y atento al contenido del Acta No. 6 del Directorio, y a todas las circunstancias emergentes del presente, esta Comisión Asesora se dirige al Directorio solicitando:

1. Que elevada esta Resolución al Directorio, este sin más trámite una vez recibida en forma inmediata proceda a formar pieza separada, decretando la investigación de Jurídica para que analice TODAS las actuaciones referidas y se expida conforme a derecho.
2. Se tenga presente la retractación de la CAC por su frase final de la Res 256, en tanto y en cuanto se tomó de la prensa si resultare incierta, no tenemos ningún prurito y lo hacemos de forma expresa, porque jamás estuvo en el ánimo de la CAC cuando elevó dicha Resolución, en agraviar al Directorio por supuesto mucho menos al Sr. Presidente.
3. El Directorio proceda a retractarse en lo que se ha denunciado (en lo sustancial: Capítulos III y IV).
4. En definitiva se aclare la situación planteada, donde existen discordancias notorias entre las afirmaciones del Directorio y los elementos que posee la CAC, y a efectos de dejar bien claro las situaciones denunciadas, se cite a una reunión del Directorio (total o parcial, según decida éste) con la MESA de la CAC.”

Siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos, se retira la Cra. Bruzzone.

El Cr. Muzi suplirá a la Cra. Bruzzone de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interno.

- 1) ACTA N° 4 – 26.03.2026

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 4, correspondiente a la sesión del 26.03.2026.

El número de votos afirmativos y abstenciones que obtiene el Acta, responde a los miembros presentes en Sala en el momento de considerarla.

ACTA N° 5. 26.03.2026. En elaboración

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

LIC. VERÓNICA MOLINA. RENUNCIA.

Vista: la renuncia presentada por la Lic. Verónica Molina.

Se resuelve (Unanimidad, 15 votos afirmativos): 1. Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Lic. Verónica Molina.  
2. Poner en conocimiento de Directorio como fue solicitado.  
3. Convocar al suplente respectivo.

ARTICULO 14 LEY 20.410. RESPUESTA A NOTA.

Por Secretaría se informa que ingresó el día de hoy informe de Asesoría Jurídica respecto a la resolución de directorio de fecha 19 de marzo de 2026, solicitando análisis de las acusaciones de ilegalidad contenidas en la nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr Presidente Arq. Manuquian sugiere postergar su consideración.

La Dra. del Prestito acuerda.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de directorio.

### 1) INFORME DE MESA

No se presenta.

### 2) INFORME DE SUBCOMISIONES

No se presentan.

3) ASUNTOS A TRATAR

CAJA DE SUGERENCIAS.

El Sr. Presidente señala que trae a consideración, una propuesta para que los funcionarios que tengan alguna sugerencia en base a su experiencia interna, puedan realizar aportes.

Algo anónimo que funcione de una manera responsable.

El Dr. Forte entiende que es un asunto que directorio ya había propuesto.

El Dr. Dutra expresa que el Directorio resolvió eso.

La Q.F Fernández dice que fuera así, sería bueno informarse de cómo funciona

La Dra. del Prestito cree que se podría pedir a directorio que informe cómo funciona la operativa de la “caja de sugerencias”. Y también si hubo alguna sugerencia.

INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES PERMANENTES.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Se posterga su consideración para la próxima sesión.

NUEVA DESIGNACIÓN COMISIÓN DE PRESTACIONES

El Dr. Forte señala que las actuales integrantes de la Comisión Asesora y de Contralor designadas para la Comisión de Prestaciones – Dra. del Prestito y Dra. Mendoza-, no podrán continuar como delegadas dado el horario de las reuniones (jueves 14hs) por razones laborales. Aceptando la renuncia y no habiendo ningún candidato para integrarla, se posterga su consideración.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Se posterga su consideración para la próxima sesión.

Siendo las veintiún horas, se levanta la sesión.

Acta N° 6 - pág. 17  
23.04.2026

**DR. GONZALO FORTE**  
**SECRETARIO**

**ARQ. SERGIO MANQUIAN**  
**PRESIDENTE**